



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

## EXAMEN TIPO TEST PROCESO SELECTIVO TRABAJADORES SOCIALES AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**1.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en el Título III los actos administrativos, así en el artículo 36, en relación a la forma de los mismos, en el apartado 1 indica:**

- a) Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- b) Los actos administrativos se producirán por escrito, excepcionalmente a través de medios electrónicos.
- c) Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos siempre y cuando fuere posible, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- d) Los actos administrativos se producirán por escrito o verbalmente.

**2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en el Título III los actos administrativos, así en el artículo 36, en relación a la forma de los mismos, en el apartado 3 determina:**

- a) Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de distinta naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente.
- b) Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.
- c) Los actos administrativos no pueden refundirse en ningún caso.
- d) Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado, a excepción de los nombramientos que nunca podrán refundirse en un único acto administrativo.

**3.- El artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a las condiciones generales para la práctica de las notificaciones establece:**

- a) El interesado no puede ser notificado por distintos cauces, en caso de que así sea, la notificación será considerada inválida.
- b) Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquélla que se hubiera producido en primer lugar.
- c) Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquélla que se hubiera producido en segundo lugar.
- d) Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

notificación la de aquella que se hubiera producido por medios telemáticos.

**4.- Sobre el cómputo de plazos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula los mismos, en el artículo 30, apartado 6 determina:**

- a) Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará hábil en todo caso.
- b) Cuando un día fuese hábil en el municipio en que residiese el interesado, e inhábil en la Comunidad Autónoma, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.
- c) Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.
- d) El hecho de que un día fuese inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado no afectará al procedimiento administrativo.

**5.- Como principio general del procedimiento administrativo, el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, denominado “Concentración de trámites”, en el apartado 1 establece:**

- a) De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que admitan un impulso simultáneo, aunque sean obligado su cumplimiento sucesivo.
- b) La simplificación administrativa no permite acordar en un solo acto varios trámites.
- c) De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo, independientemente de la naturaleza de los mismos.
- d) De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

**6.- En la fase del procedimiento administrativo relativa a la “Ordenación del procedimiento”, regulada en el Capítulo III, del Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el artículo 74 el cual regula las cuestiones incidentales establece:**

- a) Las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento suspenderán la tramitación del mismo automáticamente.
- b) Las cuestiones incidentales que se susciten en otro procedimiento pero que se encuentren conectadas con el que se esté tramitando suspenderán la tramitación del mismo.
- c) Las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento, incluso las que se refieran a la nulidad de actuaciones, no suspenderán la tramitación del mismo, salvo la recusación.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

d) Las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento nunca suspenderán la tramitación del mismo.

**7.- En la fase del procedimiento administrativo relativa a la “Instrucción del procedimiento”, regulada en el Capítulo IV, del Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 80.1 se determina:**

- a) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán preceptivos y no vinculantes.
- b) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.
- c) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y vinculantes.
- d) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán preceptivos y vinculantes.

**8.- En lo que respecta a la revisión de oficio, el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incardinado dentro del Capítulo I, Revisión de oficio, del Título V, indica en el apartado 1 que:**

- a) Las Administraciones Públicas no podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48.
- b) Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público, en el plazo de cinco años desde que se dictó el acto administrativo.
- c) Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público.
- d) Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional social los actos favorables para los interesados que sean nulos conforme a lo dispuesto en el artículo 47, previa su declaración de lesividad para el interés público.

**9.- En la revisión de oficio, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incardinado dentro del Capítulo I, Revisión de oficio, del Título V, determina:**

- a) Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- b) Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en un plazo de cuatro años desde que se dictó el acto administrativo, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los mismos.
- c) Las Administraciones Públicas no podrán rectificar en cualquier momento los errores



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

d) Las Administraciones Públicas solo podrán rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, cuando los actos sean nulos de pleno derecho.

**10.- El recurso potestativo de reposición, se encuentra regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El artículo 123, apartado 1, de dicho cuerpo legal, señala:**

a) Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el Pleno de la Corporación.

b) Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa deberán ser recurridos en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, previamente a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

c) Los actos administrativos que no pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

d) Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**11.- Respecto al recurso extraordinario de revisión, el artículo 125.1 letra a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expone que, contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:**

a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

b) Que aparezcan documentos de valor residual para la resolución del asunto que evidencien el error de la resolución recurrida.

c) No es posible la interposición de recurso extraordinario de revisión contra los actos firmes en vía administrativa.

d) Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión cuando el interesado alegue cualquier circunstancia que se considere de valor esencial para la resolución.

**12.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al regular en el artículo 14 el “Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas”, apunta en el apartado 2 que, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:**



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

- a) No hay obligación de relacionarse electrónicamente con la administración local.
- b) La obligación de relacionarse electrónicamente únicamente será exigible si los colectivos enunciados tienen capacidad económica para ello.
- c) a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
- d) a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica.

**13.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al regular en el artículo 14 el “Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas”, indica en el apartado 1:**

- a) Las personas físicas podrán elegir al inicio del procedimiento administrativo si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas no podrá ser modificado por aquella.
- b) Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.
- c) Las personas físicas y jurídicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.
- d) Las personas físicas no podrán elegir si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos, ello debe determinarse por el órgano instructor del procedimiento.

**14.- El artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a los Derechos del interesado en el procedimiento administrativo, en el apartado 1, letra c), reconoce que además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:**

- a) A no presentar documentos originales en ningún caso.
- b) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

presentar un documento original, la administración se quedará con la posesión del mismo hasta que finalice el procedimiento administrativo.

c) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos, siempre y cuando sea necesario para la interposición de un recurso administrativo.

d) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.

**15.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 169 establece en el apartado 5 que, el presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo. Y en dicho apartado 3 se determina que:**

a) El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, que tiene que estar creado a tal efecto.

b) No es necesaria la publicación del presupuesto general de la corporación local.

c) El presupuesto general, definitivamente aprobado será insertado en el boletín oficial de la comunidad autónoma.

d) El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

**16.- El ejercicio presupuestario, según lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, coincidirá con:**

a) El año natural.

b) El periodo que abarca desde el 1 de febrero al 31 de enero.

c) El periodo anual a contar desde la entrada en vigor del presupuesto.

d) El periodo que determine el Pleno de la Corporación, la cual ostenta competencias para la aprobación del presupuesto y fijación del ámbito temporal del mismo.

**17.- En base a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de la Entidad Local será formado por:**

a) El Presidente.

b) El Pleno.

c) El Interventor.

d) El Secretario.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**18.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Capítulo I, del Título Preliminar, regula el ámbito de aplicación de la ley, así, en el artículo 2 apartado 1, relativo al concepto de subvención se señala que, se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:**

- a) Que la entrega se realice con contraprestación directa o indirecta de los beneficiarios.
- b) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés particular.
- c) En la concesión de subvenciones no es necesario que se cumplan requisitos de ningún tipo, son entregas dinerarias otorgadas con discrecionalidad por la corporación municipal.
- d) a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

**19.- En el Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regulan las “Disposiciones comunes a las subvenciones públicas”, en cuyo artículo 9, apartado 2, se indica:**

- a) Con carácter previo o posterior al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.
- b) El otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse mediante bases, las cuales solamente se publicarán cuando el importe de la cuantía a otorgar sea superior a 5.000 euros.
- c) Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.
- d) Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Portal de Transparencia únicamente.

**20.- El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, inserto dentro del Capítulo II “Disposiciones comunes a las subvenciones públicas”, del Título Preliminar de la citada norma, determina:**

- a) Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de un Decreto de Alcaldía.
- b) Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

- c) No es necesaria la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico en el otorgamiento de las subvenciones.
- d) No es necesario que existan bases reguladoras de las subvenciones.

**21.- El artículo 22.2 letra a), párrafo primero, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones reconoce que pueden concederse de forma directa las siguientes subvenciones:**

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Con carácter general, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, aunque no haya dificultad en su convocatoria pública.
- c) Las previstas nominativamente únicamente en los Presupuestos Generales del Estado.
- d) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, únicamente cuando así lo haya dispuesto el Interventor General.

**22.- El artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a las especialidades en el inicio de oficio de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en el apartado 1 establece:**

- a) Cuando las Administraciones Públicas decidan iniciar de oficio un procedimiento de responsabilidad patrimonial será necesario que no hayan transcurridos 6 meses desde la comisión de la presunta lesión indemnizable.
- b) Cuando las Administraciones Públicas decidan iniciar de oficio un procedimiento de responsabilidad patrimonial será necesario que no haya prescrito el derecho a la reclamación del interesado al que se refiere el artículo 67.
- c) Cuando las Administraciones Públicas decidan iniciar de oficio un procedimiento de responsabilidad patrimonial será necesario que no haya prescrito el derecho a la reclamación del interesado al que se refiere el artículo 67, salvo que se solicite indemnización por valor superior a 6.000 euros.
- d) Las Administraciones Públicas no pueden iniciar de oficio un procedimiento de responsabilidad patrimonial, tiene que ser a instancia de parte en cualquier caso.

**23.- El artículo 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual trata especialidades de la resolución en los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, en el apartado 3 indica:**

- a) Transcurridos tres meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

b) Transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

c) Transcurrido un año desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

d) Transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es favorable a la indemnización del particular.

**24.- Según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, son contratos de suministro:**

a) Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes inmuebles.

b) Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles o inmuebles.

c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características generales.

d) Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

**25.- En el procedimiento de contratación menor, regulada en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el apartado 1 reconoce como contratos menores:**

a) Los contratos de valor estimado inferior a 20.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

b) Los contratos de valor estimado inferior a 20.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 10.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

c) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

d) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 5.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**26.- En el procedimiento de contratación menor, regulada en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el apartado 2 se determina:**

a) En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

b) En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior, excepcionalmente, cuando así lo determine el funcionario que se encuentre tramitando el expediente.

c) En los contratos menores la tramitación del expediente no exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato.

d) En los contratos menores no se exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

**27.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**

a) La vigente Constitución Española de 1978 fue aprobada el 31 de octubre de 1978 por las cámaras legislativas, en sesiones separadas, ratificada en referéndum popular el 6 de diciembre, y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de diciembre, día en el que entró en vigor.

b) La vigente Constitución Española de 1978 fue aprobada el 31 de octubre de 1978 por las cámaras legislativas, en sesiones separadas, ratificada en referéndum popular el 6 de diciembre, y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 27 de diciembre, día en el que entró en vigor.

c) La vigente Constitución Española de 1978 fue aprobada el 31 de octubre de 1978 por las cámaras legislativas, en sesión conjunta, ratificada en referéndum popular el 6 de diciembre, y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de diciembre, día en el que entró en vigor.

d) La vigente Constitución Española de 1978 fue aprobada el 31 de octubre de 1978 por las cámaras legislativas, en sesión conjunta, ratificada en referéndum popular el 6 de diciembre, y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 27 de diciembre, día en el que entró en vigor.

**28.- Los derechos fundamentales son aquellos que protegen al individuo frente a los demás y frente a los poderes públicos, con el fin de garantizar su plena realización como persona humana. En nuestra Constitución estos derechos aparecen regulados dentro del Capítulo I, Título I. ¿Cuál de los siguientes derechos no tendrían la consideración de derecho fundamental?**



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

- a) El derecho a la negociación colectiva regulado en el artículo 37.1
- b) El derecho a la vida y a la integridad física y moral regulado en el artículo 15.
- c) El derecho de asociación regulado en el artículo 22.
- d) El derecho a la huelga regulado en el artículo 28.2.

**29.- La Constitución Española de 1978 regula en su Título VII la organización territorial del Estado, disponiendo en su artículo 137 que, “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”, desarrollando la idea recogida en su artículo 2: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.” ¿Con base a ello, y a la doctrina del Tribunal Constitucional, qué forma de organización territorial ha adoptado el Estado Español?**

- a) Estado unitario descentralizado.
- b) Estado Federal.
- c) Estado regional.
- d) Estado Autonómico.

**30.- El sistema de distribución de competencias diseñado por la Constitución Española de 1978 en sus artículos 143 a 158 es, en palabras del Tribunal Constitucional, “muy complejo”. Conforme a ello, ¿qué artículo regula las competencias que no pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas, al considerarse competencias exclusivas del Estado, y por ello reservadas?**

- a) El artículo 148.1.
- b) El artículo 150.
- c) El artículo 155.
- d) El artículo 149.1.

**31.- El artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:**

- a) La aprobación definitiva del presupuesto general por el Presidente de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- b) La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de octubre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- c) La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

d) La aprobación definitiva del presupuesto general por el Presidente de la corporación podrá realizarse en cualquier momento.

**32.- Indique cuál de las siguientes opciones constituye la norma propia de desarrollo de la legislación básica de régimen local en el ámbito territorial y competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias:**

- a) La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias
- b) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Municipios de Canarias.
- c) El título V, de los Municipios Canarios, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- d) Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**33.- En relación al contenido propio de los Estatutos de Autonomía, señale cual es la opción correcta:**

- a) El artículo 147.2 determina como contenido mínimo obligatorio de todo Estatuto de Autonomía: la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica, la delimitación de su territorio y la denominación, organización, y sede de sus instituciones propias, así como las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución.
- b) El artículo 147.2 determina como contenido mínimo obligatorio de todo Estatuto de Autonomía: la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica, la delimitación de su territorio y la denominación, organización, y sede de sus instituciones propias, así como las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a las mismas.
- c) El artículo 147.2 determina como contenido mínimo obligatorio de todo Estatuto de Autonomía: la denominación de la Comunidad, la delimitación de su territorio y la denominación, organización, y sede de sus instituciones propias, así como las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a las mismas.
- d) La Constitución Española no establece realmente un contenido mínimo obligatorio para los Estatutos de Autonomía, pudiendo contemplar cuanto sea posible en virtud de las previsiones constitucionales expresas.

**34.- El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su redacción establecida por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre contempla como una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de servicios sociales en su artículo 142.1, comprendiendo en todo caso:**

- a) La regulación y la ordenación de los servicios sociales, las prestaciones técnicas y económicas con finalidad asistencial o complementaria de otros sistemas de previsión pública, así como de los planes y los programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de pobreza o de necesidad social, así como, el control de los sistemas privados de protección social complementaria.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
Calle Constitución, 3 □ 38360 El Sauzal □ Tenerife  
Teléfono 922.57.00.00 □ Fax 922.57.09.73



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

- b) La regulación y la ordenación de los servicios sociales, las prestaciones técnicas y económicas con finalidad asistencial o complementaria de otros sistemas de previsión pública, así como de los planes y los programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de pobreza o de necesidad social.
- c) La regulación y la ordenación de los servicios sociales, las prestaciones técnicas y económicas con finalidad asistencial exclusiva, así como de los planes y los programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de pobreza o de necesidad social, así como, el control de los sistemas privados de protección social complementaria.
- d) La ordenación de los servicios sociales, las prestaciones técnicas y económicas con finalidad asistencial exclusiva, así como de los planes y los programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de pobreza o de necesidad social, así como, el control de los sistemas privados de protección social complementaria.

**35.- La Constitución Española no define al municipio, sino que simplemente se limita a precisar que:**

- a) Estos gozarán de personalidad jurídica plena, sin autonomía. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- b) Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- c) La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- d) Son la entidad local básica de la organización territorial del Estado y La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

**36.- La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local define a los municipios como “(...) entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades”. Son,**



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**por tanto, un ente público territorial y primario, cuyos elementos integrantes de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada norma son:**

- a) El territorio, la población y la organización.
- b) El territorio, los vecinos y transeúntes y la organización.
- c) El territorio, la población de hecho y la organización.
- d) No se definen en ningún precepto de la Ley de Bases de Régimen Local.

**37.- La inscripción en el padrón municipal de habitantes, como registro administrativo donde consta la relación y ciertos datos personales de todos los vecinos del municipio, que constituye prueba de la residencia y domicilio habitual de los mismos:**

- a) Es obligatoria sólo para los españoles que residan en territorio español, siendo potestativa para los extranjeros
- b) No es condición necesaria para adquirir la condición de vecino de un municipio, y por consiguiente no resulta obligatoria.
- c) Es obligatoria para los transeúntes (entendiéndose por quien esporádica o circunstancialmente reside por poco tiempo o está de paso en un Municipio que no sea el de su residencia habitual).
- d) Es obligatoria para toda persona que resida en España de manera habitual, sea extranjero o nacional, y debe de realizarse, únicamente, en el municipio en el que habite durante más tiempo al año.

**38.- Cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la inscripción en el Padrón Municipal deberá renovarse:**

- a) Cada cuatro años.
- b) Cada dos años.
- c) Cada año.
- d) Cada seis meses.

**39.- El servicio de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social, de acuerdo con el artículo 26.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es un servicio público obligatorio:**

- a) En todos los municipios.
- b) En aquellos con una población superior a 5.000 habitantes.
- c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes.
- d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**40.- Cuando los Ayuntamientos no puedan cumplir alguno de los servicios mínimos asignados podrán solicitar asistencia para ello:**

- a) A la Diputación Provincial o Cabildo Insular.
- b) A la Comunidad Autónoma.
- c) A la Comisión Nacional de Administración Local.
- d) A la Administración General del Estado.

**41.- Los órganos integrados en el Ayuntamiento pueden ser de dos clases, fundamentales y complementarios. Indique cuál de los siguientes no tiene la consideración de órgano fundamental:**

- a) El Alcalde.
- b) Los Tenientes de Alcalde.
- c) El Pleno.
- d) Las Comisiones Informativas.

**42.- En los municipios en que no exista la Junta de Gobierno Local, cuántos Concejales, como máximo, pueden ser designados Tenientes de Alcalde:**

- a)  $\frac{1}{4}$  del número legal de miembros que compongan la Corporación.
- b) No existe un límite máximo, pero sí mínimo, ya que es obligatorio nombrar al menos uno.
- c) No más de tres concejales.
- d)  $\frac{1}{3}$  del número legal de miembros que compongan la Corporación.

**43.- En el artículo 1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, se regula el objeto de la misma, así la presente ley tiene por objeto, tal y como se indica en el punto 5:**

- a) Asegurar que los servicios sociales se presten en las mejores condiciones de calidad con base en los requisitos y estándares de atención que se determinen por la Alcaldía de la corporación y la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, asegurando unas condiciones de vida dignas y adecuadas a todas las personas.
- b) Fijar las situaciones de urgencia social.
- c) Determinar cuándo existe una situación de necesidad personal básica.
- d) Asegurar que los servicios sociales se presten en las mejores condiciones de calidad con base en los requisitos y estándares de atención que se determinen, asegurando unas condiciones de vida dignas y adecuadas a todas las personas.

**44.- El artículo 2 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, regula el ámbito de aplicación, en el apartado 2, letra c), se determina que asimismo, se aplicarán a las entidades privadas de servicios sociales que no participan en el sistema público de servicios sociales las disposiciones que regulen:**

- a) El régimen de infracciones y sanciones.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

- b) El régimen de infracciones y sanciones muy graves.
- c) El régimen de infracciones y sanciones graves y muy graves.
- d) El régimen de infracciones y sanciones no se aplicará a las entidades privadas de servicios sociales que no participen en el sistema público de servicios sociales.

**45.- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en el artículo 4.4, el cual se dedica a regular el sistema público de servicios sociales, determina:**

- a) Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante la minoría de edad.
- b) Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida.
- c) Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante la minoría de edad y situaciones de incapacidad.
- d) Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente en los supuestos de escasez económica que puedan dar lugar a situaciones de exclusión social.

**46.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el artículo 16, denominado, Nombramientos realizados por los Poderes Públicos, indica:**

- a) Los Poderes Públicos procurarán atender al principio de presencia de un 60 por ciento en mujeres y 40 por ciento hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan.
- b) Los Poderes Públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan, salvo en los tribunales de selección.
- c) Los Poderes Públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan.
- d) Los Poderes Públicos procurarán atender al principio de presencia mayoritaria de mujeres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan.

**47.- El artículo 6.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, considera discriminación indirecta por razón de sexo:**

- a) La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- b) Las discriminaciones indirectas por razón de sexo no se producen en el ámbito de las administraciones públicas.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

c) La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

d) No existen discriminaciones indirectas por razón de sexo.

**48.- El artículo 9 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, denominado “Indemnidad frente a represalias”, considera discriminación por razón de sexo:**

a) Cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

b) No existe tal artículo destinado a indemnidad frente a represalias.

c) La indemnidad frente a represalias no puede existir al tener que ser todas las quejas anónimas.

d) La libertad de expresión impide que exista represalias por presentación de denuncias.

**49.- La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres tiene como ámbito de aplicación, tal y como se establece en el artículo 2.2 letra b):**

a) A las entidades que integran la Administración local, tanto ayuntamientos como sus organismos autónomos, excluyendo a los Cabildos.

b) A las entidades que integran la Administración local, tanto ayuntamientos como cabildos, sus organismos autónomos, consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que sea mayoritaria la representación directa de dichas entidades.

c) La Ley 1/2010, de 26 de febrero no se aplica a los ayuntamientos.

d) A las entidades que integran la Administración local, tanto ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes, como cabildos, sus organismos autónomos, consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que sea mayoritaria la representación directa de dichas entidades

**50.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene por objeto, tal y como establece el artículo 1.1 de la misma:**

a) Actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean exclusivamente sus cónyuges.

b) Actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, siempre y cuando exista



convivencia.

c) Actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de las mujeres sobre los hombres.

d) Actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

**51.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el artículo 19 destinado a la regulación del derecho a la asistencia social integral, apartado 1, determina:**

a) Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

b) Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, siempre y cuando haya existido denuncia previa y se encuentre en trámite judicial. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

c) Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, salvo que sean inmigrantes, en cuyo caso será necesario que se encuentren en situación de legalidad en el país. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

d) Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios será por parte de las Comunidades Autónomas, no siendo competentes las Corporaciones Locales para atender a las mismas.

**52.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el artículo 20 destinado a la asistencia jurídica, apartado 2, indica:**

a) Las víctimas de violencia de género no tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia.

b) Las víctimas de violencia de género no tienen derecho a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

c) Excepcionalmente, cuando se encuentre debidamente justificado, se garantizará la defensa jurídica, gratuita y especializada de forma inmediata a todas las víctimas de violencia de género que lo soliciten.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

d) En todo caso, cuando se trate de garantizar la defensa y asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

**53.- La Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género considera en el apartado 1 del artículo 3 como forma de violencia de género:**

- a) Violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y abusos sexuales, y violencia económica.
- b) Exclusivamente la violencia física y psicológica.
- c) Exclusivamente la violencia física y sexual.
- d) La violencia económica no es considerada en ningún caso como violencia de género.

**54.- La Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, en el artículo 3.3 establece que:**

- a) La violencia machista es la que se ejerce exclusivamente de forma reiterada.
- b) La violencia machista puede ejercerse de forma puntual o de forma reiterada.
- c) La violencia machista puede ejercerse de forma puntual siempre y cuando se trate de violencia física, o de forma reiterada.
- d) La violencia machista es la que se ejerce en el ámbito familiar.

**55.- El Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de El Sauzal, en el artículo 4 determina el ámbito de actuación, el cual se aplicará a las personas que residan y tengan su domicilio en el municipio de El Sauzal, continúa diciendo el artículo:**

- a) Deberán estar inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima de seis meses, y presentar dificultades para el desenvolvimiento autónomo en el desarrollo de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- b) Deberán estar inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima de un año, y presentar dificultades para el desenvolvimiento autónomo en el desarrollo de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- c) Deberán estar inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima de tres meses, y presentar dificultades para el desenvolvimiento autónomo en el desarrollo de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- d) No hay antigüedad mínima de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

**56.- El Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de El Sauzal, en el artículo 6.3, relativo a los beneficiarios, determina que podrán ser beneficiarios de este servicio:**

- a) Menores a los que hay que cuidar o atender, aunque se encuentren presentes los padres o tutores.
- b) Personas mayores, sin dependencia alguna, que no tengan a nadie que los atienda



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

suficientemente, y que, con el servicio de ayuda a domicilio puedan continuar viviendo en su hogar

- c) Personas y/o familias que presenten situaciones de riesgo y exclusión social, independientemente de que precisen, o no, apoyo socio-educativo y/o rehabilitador
- d) Personas con discapacidad o enfermedad a las que estas ayudas puedan aumentar su autonomía.

**57.- El Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de El Sauzal, considera como criterio de concesión de ayudas, en el artículo 9. c):**

- a) La situación familiar, sin necesidad de la previa valoración de la composición familiar y el grado de implicación de ésta.
- b) El estado de salud no debe recogerse en el informe de los servicios sociales.
- c) La ubicación no es un factor a considerar como criterio de concesión.
- d) La ubicación (si está alejada de los recursos), equipamiento y estado de la vivienda.

**58.- El Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de El Sauzal, regula en el artículo 11 el procedimiento de urgencia, permitiendo el mismo que:**

- a) En aquellos casos en que se aprecie la existencia de circunstancias que hagan imprescindible la inmediata prestación del servicio, se procederá a la incoación del expediente para que el mismo se inicie con la mayor brevedad posible, procediendo con posterioridad a la recogida de la documentación y al cumplimiento de los trámites que se contemplan en los artículos anteriores.
- b) Se inicie con la mayor brevedad posible, debiendo recoger con anterioridad la documentación necesaria.
- c) Se otorguen ayudas sin necesidad de cumplir el Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de El Sauzal.
- d) No se encuentra previsto el procedimiento de urgencia.

**59.- ¿Cuál de las siguientes alternativas es un derecho de las personas usuarias según el artículo 10 de la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias?**

- a) A recibir información profesional, suficiente, veraz y fácilmente comprensible, y si lo requiere por escrito, sobre: los servicios y prestaciones disponibles y los requisitos necesarios para acceder a los mismos, los derechos y deberes de las personas usuarias y los mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones.
- b) A tener asignado un/a profesional como técnico de referencia, de cualquiera de las profesiones presentes en los servicios sociales.
- c) A escoger libremente el tipo y modalidad de servicio más adecuado a su caso, independientemente de la disponibilidad u orientación profesional de su técnico de referencia.
- d) A recibir información profesional, suficiente, veraz y fácilmente comprensible, y si lo requiere por escrito, sobre todos aquellos los aspectos que solicite.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**60.- Según el artículo 10 de la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias las personas usuarias del sistema público de servicios sociales tienen derecho:**

- a) A acceder a los servicios sociales en condiciones de confidencialidad, universalidad y libertad.
- b) Al acceso y seguimiento, solo presencialmente, de su expediente
- c) Al acceso y seguimiento, por vía telemática, de su expediente.
- d) Al acceso y control de su expediente y el de su unidad de convivencia, solo si es solicitado por registro de entrada en la entidad correspondiente el acceso al mismo.

**61.- ¿Cuál de las siguientes alternativas es una obligación de las personas usuarias según el artículo 12 de la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias?**

- a) Comunicar las situaciones que se produzcan en su situación personal que puedan afectar a las prestaciones que se encuentren en trámite, sin ser aún percibidas.
- b) Comunicar las situaciones que se produzcan en su situación personal y unidad convivencial que puedan afectar al proceso de inserción social o a los servicios y prestaciones solicitadas o recibidas.
- c) Comunicar los cambios en su situación personal, laboral, familiar o de salud, que puedan influir negativamente en el otorgamiento de un servicio y/o prestación, siempre y cuando no haya sido aún concedida.
- d) Comunicar a su profesional de referencia, cuando sea citado/a, los cambios que se produzcan o puedan producir su situación personal y unidad de convivencia que puedan afectar a su proceso de integración o a las prestaciones que se encuentren en proceso de ser concedidas.

**62.- Según el artículo 12 de la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, las personas usuarias del sistema público de los servicios sociales, tienen la obligación de:**

- a) Reintegrar totalmente las prestaciones económicas recibidas y no aplicadas al objeto de las mismas, cuando tengan capacidad económica para ello.
- b) Destinar las prestaciones económicas que se perciban al fin previsto o a otro fin de naturaleza análoga, que por razones de necesidad y/o urgencia hubiera tenido que suplir.
- c) Aceptar el servicio o la prestación que se le asigne ante la entidad prestadora de los mismos.
- d) Ninguna de las anteriores es una obligación que esté recogida en el artículo 12 de la ley 16/2019 de 2 de mayo de servicios sociales de Canarias.

**63.- La ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores, establece en su artículo 1.1 su finalidad, ¿Cuál es la respuesta correcta?:**

- a) Garantizar la atención integral a los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

- b) Garantizar la distribución de funciones y competencias de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Garantizar la dotación de recursos y servicios en las distintas administraciones para llevar a cabo las medidas de prevención de situaciones de riesgos y de amparo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- d) Garantizar la atención a familias con menores en situaciones de riesgo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**64.- ¿Cuál de las siguientes es una competencia de los ayuntamientos según el artículo 12 de la ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores?**

- a) La aprobación de los programas de formación permanente y perfeccionamiento profesional de las personas que desempeñen funciones de atención a los menores.
- b) La participación en la formación y elaboración de los planes y programas autonómicos de atención a los menores.
- c) La constitución de unidades administrativas o servicios específicos de atención a los menores.
- d) La prestación de los servicios especializados de atención al menor.

**65.- Según el artículo 12.1 de la ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores, las entidades municipales de Canarias ejercerán las competencias que integran funciones de:**

- a) Información, prevención e integración cuando se detecte una situación de riesgo de menores.
- b) Información, promoción e integración social en situaciones de riesgo de menores.
- c) Información, valoración y orientación en situaciones de riesgo en los menores.
- d) Información, promoción, detección, prevención e integración socio-familiar de los menores.

**66.- Según el artículo 44.4 de la ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores, cuando el órgano municipal competente dicta una resolución que declara la situación de riesgo, este la deberá notificar:**

- a) A quienes ejerzan las funciones parentales y comunicar al órgano competente en materia de atención a los menores de la Administración autonómica.
- b) A los progenitores, al servicio competente del Cabildo insular y de la Comunidad Autónoma.
- c) Al órgano competente en materia de atención a los menores de la Administración autonómica y éste será quien comunique a los que ejerzan las funciones parentales.
- d) A quienes ejerzan las funciones parentales, así como notificar al órgano competente de la Administración autonómica y en todo caso al Ministerio Fiscal.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**67.- Según 44.3 de la ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores, la resolución que declare la situación de riesgo determinará:**

- a) Las medidas de asistencia obligatorias que se ejecutarán para disminuir los factores de riesgo y que deberán realizar quienes ejerzan las funciones parentales.
- b) Las causas que dieron lugar a la declaración de riesgo del menor, con la consideración de acordar, junto a quienes ejerzan las funciones parentales, en la posterior intervención, las medidas que se pondrán en marcha.
- c) Las causas que dieron lugar a la intervención administrativa, de los posibles efectos de la decisión adoptada y de las medidas de amparo acordadas.
- d) Las medidas de asistencia tendentes a eliminar los factores de riesgo dentro de la institución familiar, poniendo a disposición de los menores y familia afectados los servicios existentes para estos fines.

**68.- La ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción (modificada por Ley 2/2015, de 9 de febrero), define en su artículo 1 lo que se entenderá por personas en situación de exclusión social, señale la respuesta correcta:**

- a) Aquellas que se encuentren en un estado grave de carencia personal y familiar, por cuanto no puedan cubrir sus necesidades básicas de alimentación y vivienda, dado que no perciben ningún recurso económico y hayan agotado, igualmente, el resto de prestaciones del sistema público por razón de desempleo.
- b) Aquellas que se encuentren en edad laboral y reúnen condiciones legales para su contratación, pero presentan dificultades para acceder al empleo normalizado y, potencialmente, pueden a corto o medio plazo, pasar a figurar en los indicadores de exclusión, pero que podrían superar mediante un acompañamiento social para integrarse en un empleo normalizado.
- c) Aquellas que presentan dificultades de inserción laboral y no cuentan con ingresos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

**69.- Según la ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción (modificada por Ley 2/2015, de 9 de febrero), a los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia, no se computarán:**

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las pensiones derivadas del pago de alimentos sin limitación que le correspondiera por unidad de convivencia.
- c) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- d) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de la cuantía establecida por unidad de convivencia.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**70.- Unidad de convivencia formada por Dña. María, soltera, de 42 años y su hija Sheila de 10 años que residen en una vivienda en régimen de alquiler. No presenta convenio regulador de guarda y custodia. Actualmente, Dña María se encuentra en desempleo y acaba de finalizar este mes su prestación que llevaba percibiendo desde hace 1 año por un importe medio mensual de 620 euros. Acude a Servicios Sociales comunitarios para solicitar la PCI ¿cumple requisitos?:**

- a) Cumple requisitos porque se encuentra inscrita como demandante de empleo y acaba de finalizar la prestación, por lo que no cuenta con ingresos económicos.
- b) No cumple requisitos porque no tiene regulada la guarda y custodia de la menor, pero si solicita abogado/a de oficio se podría iniciar la solicitud y cumpliría requisitos al agotar la prestación.
- c) No cumple requisitos económicos, porque supera el límite máximo de la cuantía trimestral.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

**71.- Según la ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción (modificada por Ley 2/2015, de 9 de febrero), podrán permanecer en el sistema de la PCI, sin duración determinada:**

- a) Con carácter excepcional, las personas perceptoras que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad y que no hayan concluido sus itinerarios de inserción sociolaboral.
- b) Con carácter de urgencia, las personas perceptoras que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad aunque hayan concluido sus itinerarios de inserción sociolaboral.
- c) Con carácter general, las personas perceptoras que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, aún habiendo concluido sus itinerarios de inserción sociolaboral.
- d) Con carácter excepcional, las personas perceptoras que no hayan concluido sus itinerarios de inserción sociolaboral.

**72.- Según la ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción (modificada por Ley 2/2015, de 9 de febrero), la unidad de convivencia beneficiaria de la Prestación Canaria de Inserción no perderá dicha condición ni el derecho a la percepción de la ayuda:**

- a) Mientras habite en establecimientos colectivos de titularidad pública, en entidades de cooperación social o en el domicilio de otra persona, por motivos que justifique.
- b) Mientras habite en establecimientos colectivos de titularidad pública, en entidades de cooperación social o en el domicilio de otra persona, por causas de fuerza mayor o propia voluntad o elección.
- c) Mientras habite de manera permanente, en establecimientos colectivos de titularidad pública, de cooperación social o en el domicilio de otra persona, por causas de fuerza mayor, situación sobrevenida o desahucio.
- d) Mientras se vea obligada socialmente a habitar de manera temporal, ya sea en establecimientos colectivos de titularidad pública, en entidades de cooperación social o



en el domicilio de otra persona, por causas de fuerza mayor, situación sobrevenida, accidente o desahucio.

**73.- El proceso dialógico de elaboración y sistematización de información que implica conocer y comprender los problemas y necesidades dentro de un contexto determinado, sus causas y evolución, los factores de protección y de riesgo, sus tendencias previsibles, establecer prioridades y la selección de estrategias de intervención, de manera que pueda determinarse de antemano su grado de viabilidad y factibilidad, considerando tanto las potencialidades y medios disponibles como las fuerzas y actores sociales involucrados en los mismos; es una de las definiciones que describe:**

- a) La intervención social.
- b) La investigación social.
- c) El diagnóstico social.
- d) La entrevista social.

**74.- Cuando para la elaboración del diagnóstico social en Trabajo Social, se plantea el pronóstico de una situación, este se refiere a:**

- a) La identificación evidente de las necesidades futuras, sus factores de riesgo y protección.
- b) La descripción y síntesis de las situaciones problema y sus factores influyentes.
- c) La descripción de las certezas futuras que derivan de la situación-problema.
- d) Las tendencias previsibles que permite prever cuál será el futuro si se mantienen iguales o modificados algunos de los parámetros definitorios de la situación.

**75.- ¿Cuál de las siguientes respuestas describe elementos de un Plan?:**

- a) Objetivos generales, criterios y prioridades, previsión presupuestaria, evaluación.
- b) Objetivos específicos, recursos, enunciado de proyectos y evaluación.
- c) Naturaleza, objetivos operativos, actividades y tareas, recursos y evaluación.
- d) Racionalidad, eficacia y operatividad.

**76.- Según el Código Deontológico de Trabajo Social, el informe social es:**

- a) Documento en el que se registran exhaustivamente los datos personales, familiares, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y cualesquiera otros significativos de la situación socio-familiar de una persona usuaria, la demanda y el diagnóstico.
- b) Dictamen técnico donde se registra la información sistematizable de la historia social.
- c) Dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con carácter exclusivo el profesional del trabajo social. Su contenido se deriva del estudio, a través de la observación y la entrevista, donde queda reflejada en síntesis la situación objeto, valoración, un dictamen técnico y una propuesta de intervención profesional.
- d) Dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

carácter exclusivo el profesional del trabajo social. Su contenido se deriva del estudio, a través de la observación y la entrevista, donde queda registrada la información sistematizable de la historia social y la futura intervención.

**77.- Si nos encontramos en los servicios sociales comunitarios y para el trámite de una prestación es preciso la elaboración de un informe social, qué información debería contener:**

- a) Datos de identificación, motivo del el informe, destinatario, situación socio-familiar, económica, laboral/formación, situación sanitaria, valoración, dictamen técnico y propuesta de intervención.
- b) Datos personales y de la unidad de convivencia, motivo del informe, historia social, datos laborales, situación sanitaria, valoración y propuesta de intervención.
- c) Datos de identificación, motivo del el informe, destinatario/a, situación socio-económica, situación sanitaria, dictamen y propuesta.
- d) Datos identificación, datos de la unidad de convivencia, prestación por la que se emite el informe, prestaciones percibidas, situación sanitaria, valoración, dictamen técnico y propuesta de intervención.

**78.- El diagnóstico social en trabajo social consiste en:**

- a) Registrar la información de las personas usuarias que demandan atención de los servicios sociales: identificación socio-biográfica, motivos de la demanda y valoración profesional de las “problemáticas sociales” que presentan.
- b) Medir aspectos sociales concretos: grado de dependencia, calidad de vida, riesgo de sufrir malos tratos, riesgo de comisión de delitos por personas menores, etc.
- c) Comprobar y/o acreditar el cumplimiento de “requisitos sociales” para el acceso a los catálogos de prestaciones y servicios de los Servicios Sociales.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

**79.- Entre otros objetivos, ¿cuál de los siguientes se podría asignar a la ficha social?:**

- a) Permitir la elaboración de un diagnóstico social y plantear acciones facilitando el seguimiento de la intervención.
- b) Conocer la valoración de la problemática concreta y extraer los elementos necesarios para realizar las intervenciones pertinentes.
- c) Permitir tener un mejor conocimiento de la demanda en los Servicios Sociales: del perfil sociodemográfico de las personas atendidas, de las solicitudes, de las necesidades planteadas y de las respuestas profesionales e institucionales.
- d) Ninguna de las anteriores respuestas podría ser un objetivo de la ficha social.

**80.- El sistema público de servicios sociales se articula funcionalmente en una red de servicios y prestaciones que se estructura en niveles de atención coordinados y complementarios entre sí, que según la Ley de servicios sociales vigente en Canarias se denominan:**





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

- a) Servicios sociales de atención primaria y equipos especializados.
- b) Servicios sociales generales o comunitarios, servicios sociales especializados y programas integrados por áreas, sectores y ámbitos espaciales.
- c) Servicios sociales de base y Servicios sociales especializados y tercer sector.
- d) Servicios sociales de atención primaria y comunitaria y servicios sociales especializados.

**81.- Según la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, la organización funcional del sistema de servicios sociales de Canarias responde a la necesidad de:**

- a) Ordenar la actuación de las administraciones públicas y racionalizar el acceso a los servicios y prestaciones.
- b) Facilitar a los usuarios una estructura de acceso a los servicios sociales públicos.
- c) Garantizar la igualdad en el acceso a los ciudadanos a unos servicios sociales de calidad.
- d) Establecer pautas homogéneas de organización en los servicios sociales básicos.

**82.- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias establece que los equipamientos, los profesionales y los equipos técnicos interdisciplinarios del sistema:**

- a) Responderán a los principios de eficiencia, proximidad, transparencia y economía.
- b) Se determinarán reglamentariamente.
- c) Se corresponderán con lo establecido en el plan concertado de prestaciones básicas.
- d) Responderán a los principios de eficiencia y economía.

**83.- Según la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, con el fin de garantizar la homogeneidad en los criterios de intervención, los servicios sociales de atención primaria y comunitaria:**

- a) Cumplimentarán el modelo de historia social única y aplicarán el modelo de plan de intervención social.
- b) Homogeneizarán el modelo de informe social único y aplicarán el modelo de plan de intervención social.
- c) Regularán itinerarios de derivación homogéneos que se recogerán en los planes de intervención social.
- d) Establecerán criterios específicos, objetivos y concretos, que sirvan de base para la valoración social y permitan la derivación a los recursos especializados.

**84.- La atención a las urgencias y emergencias, la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias las recoge como:**

- a) Una función propia de los servicios sociales del nivel comunitario.
- b) Una función propia de los servicios sociales de atención especializada.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

c) La atención a una situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata.

d) El conjunto de actuaciones que se realizan desde los Servicios Sociales para conseguir que el individuo, en situación de necesidad cuente con un marco estable para el desarrollo de la convivencia.

**85.- Según la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, constituye una función de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria:**

a) El apoyo y asesoramiento técnico a los servicios sociales de atención especializada en las materias de su competencia.

b) La realización de actuaciones preventivas en situaciones de riesgo y necesidad social correspondientes a su ámbito especializado de competencia.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social.

d) La valoración para el acceso a los servicios y prestaciones de los servicios sociales especializados.

**86.- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, recoge la coordinación con los servicios de empleo para lograr la inserción sociolaboral de aquellas personas con dificultades de acceder o mantener un empleo como:**

a) Una función del equipo especializado en la Prestación Canaria de Inserción.

b) Una función de las agencias de empleo y desarrollo local.

c) Una función de los servicios sociales de atención especializada.

d) Una función de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria.

**87.- El plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales recoge la investigación:**

a) Como una actuación de prevención.

b) Como una actuación de apoyo a las unidades de convivencia.

c) Como una actuación de información y orientación.

d) No la recoge como una actuación.

**88.- Una mini-residencia podrá ser financiada a través del plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales si, entre otros requisitos:**

a) Está adscrita a los centros de servicios sociales y es de titularidad de la entidad local.

b) Presta atención con los medios especializados que su condición requiere.

c) Está acreditada por el sistema de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Presta atención a un sector de población de los recogidos en el nivel de atención especializada.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**89.- Según el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales, los albergues:**

- a) Solo son cofinanciados en los municipios capitalinos.
- b) Se consideran un equipamiento complementario de los centros de servicios sociales.
- c) Se consideran centros de atención social básica o de primer nivel.
- d) Se consideran un recurso residencial de atención especializada a las personas sin hogar.

**90.- Según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia un menor extranjero no acompañado:**

- a) Podrá ser titular de los derechos recogidos en esa ley según lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- b) Podrá ser titular de los derechos contemplados en esa ley conforme a lo establecido en las Leyes del Menor vigentes, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, así como en los tratados internacionales.
- c) No podrá ser titular de los derechos recogidos en esa ley.
- d) Podrá ser titular de los derechos recogidos en Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia aun cuando no pueda acreditar su residencia actual en territorio español y previa de 5 años.

**91.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia define la asistencia personal como:**

- a) El servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.
- b) El servicio prestado por un asistente personal en las ABVD como el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.
- c) El servicio prestado por el trabajador social en el ámbito de los servicios sociales.
- d) El servicio prestado a los alumnos con necesidades educativas de apoyo especializado con reconocimiento de la situación de dependencia en el marco educativo.

**92.- El servicio de Teleasistencia que contempla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia pretende facilitar asistencia a los beneficiarios ante:**

- a) Situaciones de exclusión social.
- b) Situaciones de urgencia sanitaria.
- c) Situaciones de urgencia sanitaria o social.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

d) Situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento.

**93.- Según la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, la herramienta básica para la ordenación, planificación y gestión de los servicios sociales en Canarias es:**

- a) La Conferencia Sectorial de Servicios Sociales.
- b) La historia social única.
- c) El Sistema Canario Unificado de Información.
- d) El plan concertado.

**94.- En la planificación de los servicios sociales, la toma de decisiones políticas, tanto a nivel de territorialidad como de plasmación de recursos a través de programas, forma parte de su dimensión:**

- a) Estratégica.
- b) Económica.
- c) De gestión.
- d) Presupuestaria.

**95.- La entrevista que pretende que el informante tenga completa libertad para expresar sus sentimientos y opiniones es la:**

- a) Entrevista focalizada.
- b) Entrevista estructurada.
- c) Entrevista no dirigida.
- d) Entrevista en profundidad.

**96.- La entrevista en trabajo social, según la finalidad utilizada, se clasifica en:**

- a) Individual o colectiva.
- b) Entrevista formal o libre, estandarizada o planificada.
- c) De primer contacto, estudio o valoración diagnóstica, temáticas, intervención de la problemática o finalización.
- d) De orientación, de motivación, de información, terapéutica o de evaluación o seguimiento.

**97.- La creación del rapport en una entrevista hace referencia a:**

- a) El establecimiento de un clima de confianza que facilite la colaboración de la persona entrevistada.
- b) La creación de una situación analítica de los sentimientos y emociones que permiten transferir momentos del pasado como si fuesen actuales e “inéditos”.
- c) La reacción del entrevistador, fruto de problemas personales no superados, que se activan en la situación analítica impidiendo el desarrollo de la función terapéutica de la entrevista.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

d) La finalidad de la entrevista que permite tener una percepción diferente de los problemas a partir de la reflexión conjunta entre la persona usuaria y el/la trabajador/a social.

**98.- El servicio de Teleasistencia que contempla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia es compatible con:**

a) Todas las prestaciones de servicio y económicas excepto con el servicio de atención residencial, los alojamientos especiales y la prestación vinculada a los servicios de atención residencial.

b) Todas las prestaciones de servicio y económicas excepto con la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

c) Todas las prestaciones y servicios excepto la prestación de asistente personal.

d) Ninguna de las opciones es correcta.

**99.- Según el Código Deontológico del trabajo social la concepción de cada persona humana como única e inviolable, que tiene valor en sí misma con sus intereses y finalidades hace referencia al principio básico de:**

a) Igualdad.

b) Dignidad.

c) Libertad.

d) Individualización.

**100.- Según la Declaración Global de Principios Éticos y de Integridad Profesional del Trabajo Social, los trabajadores sociales respetan y trabajan de acuerdo con los derechos de las personas a la confidencialidad y la privacidad:**

a) A menos que exista riesgo de daño para sí mismos o a otros u otras restricciones legales.

b) Salvo que la persona actúe a través de un representante o guardador de hecho.

c) Salvo que las condiciones donde preste el servicio no lo permitan.

d) Todas son correctas.

## PREGUNTAS DE RESERVA

**1.- El Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de El Sauzal, en el artículo 17.4 letra e), considera como infracción muy grave:**

a) La demora injustificada en el pago de una cuota.

b) No informar sobre enfermedades infecto-contagiosas que pudieran sobrevenir durante el periodo de prestación del servicio.

c) La demora injustificada en el pago de dos cuotas.

d) No seguir las prescripciones que, en el ejercicio de sus funciones, le sugiera el personal que preste el servicio.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**2.- En base a lo dispuesto en el artículo 35.1 letra h) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:**

a) Las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, así como los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador o de responsabilidad patrimonial.

b) Los actos que resuelvan procedimientos de responsabilidad patrimonial no tienen que ser motivados en ningún caso.

c) Los actos que resuelvan procedimientos de responsabilidad patrimonial tienen que ser motivados cuando no se hayan tramitado por el procedimiento simplificado.

d) Los actos que resuelvan procedimientos de responsabilidad patrimonial tienen que ser motivados cuando así lo determine el instructor.

**3.- ¿Cuáles son los seis pilares o principios fundamentales que inspiran nuestra Carta Magna?**

a) Soberanía popular, Estado social y democrático de derecho, Monarquía parlamentaria, sistema parlamentario bicameral y asimétrico, Estado unitario descentralizado y Estado laico.

b) Soberanía popular, Estado social y democrático de derecho, Monarquía parlamentaria, sistema parlamentario bicameral y asimétrico, Estado unitario descentralizado y Estado laico.

c) Soberanía popular, Estado social y democrático de derecho, Monarquía parlamentaria, sistema parlamentario bicameral y asimétrico, Estado unitario descentralizado y Estado aconfesional.

d) Soberanía popular, Estado social y democrático de derecho, Monarquía parlamentaria, sistema parlamentario bicameral y asimétrico, Estado federal y Estado aconfesional.

**4.- Los Estatutos de Autonomía son definidos por la Constitución Española como las normas institucionales básicas de cada Comunidad Autónoma, ¿Qué tipo de norma y cuál es el valor normativo del Estatuto de Autonomía de Canarias?**

a) Son leyes ordinarias del Estado, con un valor normativo similar al de cualquier otra disposición normativa de rango legal.

b) Son normas autonómicas y estatales, que adoptan la forma de Ley orgánica, directamente subordinadas a la Constitución y su relación con otras normas de rango legal se basa en los principios de jerarquía y competencial.

c) Son normas autonómicas y estatales, que adoptan la forma de Ley orgánicas, directamente subordinadas a la Constitución y su relación con otras normas de rango legal se basa en el principio de jerarquía normativa.

d) Son normas estatales, que adoptan la forma de Ley orgánica, directamente subordinadas a la Constitución y su relación con otras normas de rango legal se basa en los principios de jerarquía y competencial.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**5.- Los objetivos del sistema público de servicios sociales, se hayan reconocidos en el artículo 6 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, así, en la letra n) dispone que, la actuación de los poderes públicos canarios en materia de servicios sociales persigue los objetivos siguientes:**

- a) Fomentar la cohesión social entre grupos étnicos.
- b) Prestar los servicios sociales a los municipios colindantes en caso de extraordinaria necesidad.
- c) Atender situaciones de desprotección infantil en ausencia de familiares cercanos que puedan hacerse cargo de la situación.
- d) Garantizar el ejercicio de la capacidad de las personas en situación de vulnerabilidad cuando su capacidad ha sido modificada judicialmente, estableciendo programas de apoyo en las áreas en las que sea necesario por instituciones u organizaciones de tutela, protección y defensa de sus derechos.